



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
QUERELLANTE : LILIANA MARIA RONDON LEAL
QUERELLADO : EDGAR RODRIGUEZ GARCÍA
RADICACION : 2020-00279

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Previo resolver lo que corresponda, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que reenvíe la demanda y los anexos nuevamente, en formato PDF al correo del Juzgado, ya que los documentos allegados por parte de la Oficina Judicial no permiten ser visualizados.

Para tal fin se le otorga el termino de cinco (5) días, so pena de no dar trámite a la demanda.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 46 del 07 DE DICIEMBRE
2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría